



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Visto el expediente digital N°F01B1-20240000563 de fecha 31 de octubre de 2024 de la Facultad de Medicina, sobre aprobación de asignaturas que pueden ser evaluadas mediante la modalidad de Jurado Ad hoc de la Escuela Profesional de Medicina Humana del Plan de Estudios 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°006376-2023-R/UNMSM de fecha 19 de mayo de 2023, aprueba el Reglamento General de Matrícula para Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y establece en el Anexo 01 "JURADO AD HOC" numerales: 1. "El jurado ad hoc es una modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes de pregrado que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben asignaturas que en total no excedan los doce (12) créditos. En el caso de las facultades que tienen en el último año o ciclo académico programas de internado o equivalentes, estas evaluaciones se tomarán antes de iniciar dichos programas o prácticas. 2. El estudiante podrá acogerse a la modalidad de jurado ad hoc, sólo si le faltan dos (02) asignaturas para completar su plan de estudios. 3. No podrán ser considerados para la evaluación mediante la modalidad de jurado ad hoc, las asignaturas que requieren habilidades o destrezas, sólo evaluables en procesos prácticos para el ejercicio de la carrera. Las escuelas profesionales de cada Facultad, previa aprobación del Comité de Gestión, señalarán asignaturas de los planes de estudios que no podrán ser evaluados mediante esta modalidad y deberá ser formalizado mediante resolución de decanato";

Que, mediante Oficio N°001292-2024-EPMH-FM/UNMSM, la Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, eleva el listado de asignaturas del Plan de Estudios 2018 autorizadas para ser evaluados mediante Jurado Ad – Hoc, por acuerdo del Comité de Gestión de la Escuela Profesional de Medicina Humana; para la emisión de la Resolución Decanal correspondiente;

Que, mediante Oficio N°000040-2024-CPECCA-D-FM/UNMSM, la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica, en atención a las asignaturas del plan de estudios 2018, para que sean evaluadas por Jurado Ad Hoc, emite opinión favorable, para que continúe con el trámite correspondiente;

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; y,

Quedando a lo acordado por el Consejo de Facultad en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Virtual de fecha 13 de noviembre de 2024; por unanimidad;

SE RESUELVE:

- Aprobar la relación de asignaturas que pueden ser evaluadas mediante la modalidad de Jurado Ad hoc de la Escuela Profesional de Medicina Humana - Plan de Estudios 2018; de acuerdo a lo detallado:**

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CONDICIÓN
MO005	Historia de la Salud	2	Obligatorio
MO036	Atención Integral en Comunidad	5	Obligatorio
MO037	Gerencia en Salud	3	Obligatorio
ME1850	Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes	2	Electivo
ME1851	Cuidados Paliativos	2	Electivo
ME1852	Filosofía de la Medicina	2	Electivo
ME1853	Historia de la Salud Pública	2	Electivo
ME1854	Seguridad del Paciente	2	Electivo





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATO

2. Encargar a la Escuela Profesional de Medicina Humana, Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos y al Sistema Único de Matrícula el cumplimiento de la presente resolución.
3. Elevar la presente resolución al Rectorado para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, archívese.

DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. LUIS ENRIQUE PODESTA GAVILANO
DECANO (e)

cc: ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA - EPMH - FM
UNIDAD DE MATRÍCULA REGISTROS ACADÉMICOS GRADOS Y TÍTULOS - UMRAGT - FM
VICEDECANATO ACADÉMICO - VDA - FM

LPG/vjn

